

CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º.
DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS

CUENTA DE COBRO No. 07

FECHA: AGOSTO DEL 2025

Yo Brenda Nicole Prada Ayala identificada con la cedula de ciudadanía N°. 1.015.447.562 DE BOGOTÁ.

Manifiesto que la empresa: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, con NIT No. 901440630-6.

Me adeuda la suma de:

TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/GTE (\$3.800.000,00)
PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2025

PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ASESOR DE EVALUACIÓN Y ESTADÍSTICAS E INTERNACIONALIZACIÓN N° 124 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION - 2025

VALOR TOTAL DEL CONTRATO 30.400.000,00

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: BRENDA NICOLE PRADA AYALA

Identificación: 1.015.447.562

Lugar de Residencia: CALLE 126 # 47 32 AP. 401

Cuenta de Ahorros: 24048059341 – BANCO CAJA SOCIAL

Firma Brenda Nicole Prada Ayala
BRENDA NICOLE PRADA AYALA
C.C. No. 1.015.447.562



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**

INFORME DE GESTIÓN No. 07

Bogotá D.C., AGOSTO 2025

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No. 124-CENAC-ESPECIALIZADO DE EDUCACION
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	15 de febrero de 2025
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 25-46-101039528 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Fecha oficio aprobación: 12 de febrero de 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVÁN GUZMÁN FORERO, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	CRP 22725 Fecha expedición: 15 de febrero de 2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU Posición catálogo de gasto: 02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) Fuente: Nación (10) Recurso: 10 Valor total: \$30.400.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	15 de febrero de 2025
6. CONTRATISTA	Nombre: Brenda Nicole Prada Ayala Identificación: 1.015.447.562 Nacionalidad: colombiana Dirección-ciudad de residencia: Calle 126 # 47b – 32 ap. 401 Teléfono de contacto: 3167033413 E-mail de contacto: brenda.prada24@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. Franklin Camargo Calderón Cargo: Oficial de Ciencia y Tecnología Resolución de Nombramiento: (No. 125 – 03 de febrero 2025)
8. OBJETO CONTRACTUAL	Asesor de evaluación y estadísticas e internacionalización
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Consolidar y llevar la estadística semanal del personal de instructores (docentes), y alumnos (personal civil y/o militar), que se encuentra vinculado al cemil y sus unidades en coordinación con la vicerrectoría académica. (tabla de movilidad) 2. Consolidar el informe de actividades quincenal del personal de acuerdo con la actividad o proyecto que se encuentre desarrollando. (reporte semanal - novedades de personal extranjero) 3. Hacer seguimiento de las actividades pendientes por cada uno de los convenios bilaterales en que participe el cemil y sus unidades. (avance de los bilaterales) 4. Consolidar y participar en el proceso de construcción de las fichas técnicas de la oferta internacional del cemil y sus unidades. (elaboración para la vigencia 2024), fecha de entrega el 1 de diciembre del 2023. 5. Realizar la base de datos de las entidades que trabajan en el proceso de internacionalización de las universidades, establecer los contactos necesarios para gestionar el ingreso del cemil en ellas, de lo cual se deberá informar quincenalmente sobre los avances planteados. (convenios) 6. Realizar seguimiento del programa de bilingüismo del ministerio de defensa nacional (mdn) programando los exámenes semestrales del personal de planta del cemil y sus unidades, con el fin de presentar pruebas del nivel de idioma ante la escuela de idioma y dialecto del ejército. 7. Participar en la alimentación continua de los contenidos del espacio en la página web del cemil del área de internacionalización.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC01191



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**

8. Mantener actualizado el archivo 2024 de acuerdo con las normas de la ley general de archivo vigentes organizándolo de acuerdo con la tabla de retención documental vigente de la sección o dirección, según la última norma de archivo, con el fin de mantener las bandejas de administración del sistema orfeo en cero (0) así mismo clasificando los documentos en cada uno de los expedientes a los que corresponda durante la ejecución del presente contrato.
9. Elaborar oficios, radiogramas, circulares e informes de acuerdo con los lineamientos y ordenes emitidas director del centro de educación militar y subdirector calle 102 no 7 - 80 cantón norte Bogotá.
10. Asesorar, elaborar informes y documentación que sean afines al cargo de su cargo, cumpliendo oportunamente los plazos establecidos por el comando superior.
11. Las demás que puedan surgir de las anteriores.
12. obrar con los códigos y principios éticos de acuerdo a su profesión en la ejecución del contrato.
13. participar de todas las actividades programadas por la unidad.
14. cumplir ampliamente y con idoneidad el objeto del contrato.
15. realizar seguimiento y control a las unidades del cemil en cuanto al diligenciamiento del cusicur. se anexa foto del archivo en Excel donde se hace seguimiento y control de los cursos que inician y finalizan por cada una de las escuelas. (el informe es del cedoc y se envía todos los viernes para el control de las estadísticas).
16. verificar la información enviada por cada una de las escuelas el día miércoles de cada semana en cuanto a los cursos vigentes y finalizados, al principio debían enviar el reporte al correo institucional zimbra del mayor rey garzon sergio, jefe de control y registro en el área de evaluación y estadística, ya después se creó un drive para que cada una de las escuelas dejará en archivo con fecha y hora estipulada para el control de cada una de las novedades que se tienen semanal.
17. verificar semana a semana el inicio y termino de los cursos generados del cemil y sus unidades mediante un archivo power point cargado en el drive, para que estos sean enviados a la ayudantía.
18. validar con la lista de chequeo creada por evaluación y estadística los requerimientos para la verificación correcta de los diplomas, esta es firmada tanto por el oficial y suboficial encargado de cada unidad del cemil, por el mayor rey garzón sergio jefe del área y por el inspector de estudios quien verifica la información dada por cada una de las unidades del cemil.
19. diligenciar el libro del registro de los diplomas de educación superior, educación militar y educación complementaria para los cursos correspondientes del cemil y sus unidades.
20. generar semana a semana el reporte a la cedoc sobre el diligenciamiento correcto del cusicur, para la retroalimentación general, enviando las dinámicas actualizadas para obtener unas estadísticas más reales sobre el personal que se encuentra capacitándose en este momento.
21. revisar las pautas establecidas para los requerimientos de grado 2023, de los cursos de educación superior durante la finalización de estos con el formato creado por el área de evaluación y estadística.
22. 22. realizar constantemente revisión de los cursos y registro de libros de educación superior que culminan para el control y registro de los mismos de acuerdo a las fechas que se encuentran estipuladas en el cusicur 2023, es decir las mismas que están en la oferta académica del cemil y sus unidades.
23. efectuar el seguimiento y control a la sabana de notas y kardex de los cursos en proceso de graduación del cemil y sus unidades.
24. verificar de forma correcta los diplomas en cuanto al nombre, apellido, cédula, expedición, el correcto orden de las firmas con los respectivos nombres y cargos, para proceder a que el director del cemil los firme y del aval para su respectiva entrega.
25. actualizar y mantener organizado el archivo 2024 de acuerdo con las normas de la ley general de archivo vigentes organizándolo de acuerdo con la tabla de retención documental vigente de la sección o dirección, según la última norma de archivo, con el fin de mantener las bandejas de administración del sistema orfeo en cero (0) así calle 102 no 7 - 80 cantón norte bogotá.
26. elaborar oficios, radiogramas, circulares e informes de acuerdo con los lineamientos y ordenes emitidas director del centro de educación militar y subdirector del cemil, jefe de sección jurídica o

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



5083751



quienes hagan sus veces, inherentes a las obligaciones establecidas dentro del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.

3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.

8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria.

El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad,



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**

- comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.
16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos
21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

PARAGRAFO SEGUNDO: Ley 1437 del 2011 ART 66 Y 67 y la Resolución 6346 DE 2012 del 14 de septiembre de 2012. Actualización del manual de buenas prácticas de la contratación pública del Ministerio de Defensa Nacional.

ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes

ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



308111



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.

La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.

2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario.

El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

Obligación No. 1: Consolidar y llevar la estadística semanal del personal de instructores (docentes), y alumnos (personal civil y/o militar), que se encuentra vinculado al cemil y sus unidades en coordinación con la vicerrectoría académica. (tabla de movilidad)

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Estadística de movilidad estudiantes CEMIL	N/A	MOVILIDAD ACADÉMICA 01/08/2025 A 08/08/2025
02	Estadística de movilidad estudiantes e instructores CEMIL	N/A	MOVILIDAD ACADÉMICA 08/08/2025 A 15/08/2025

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

COMISIONES EXTERIORES ENTRANTES - INSTRUCTORES DEL 01 DE AGOSTO AL 08 DE AGOSTO DE 2025

No.	Fecha de Radicación	Fecha de Expedición	Procedencia	Destino	Nombre Completo	Identificación	Grado	Escuela de Especialización de donde se graduó	Programa académico, según se encuentre en radicación	Unidad adscrita	Fecha de Radicación	Fecha de Expedición	Observaciones
1	01/08/2025	08/08/2025	VERDEVALLE	BOGOTÁ	VERDEVALLE, JORGE	0810	MAESTRO	Escuela de Especialización de Instructores de Educación Superior	Docente de la Unidad de Instructores de Educación Superior	Unidad de Instructores de Educación Superior	01/08/2025	08/08/2025	Comisión de Instructores de Educación Superior
2	01/08/2025	08/08/2025	BOGOTÁ	BOGOTÁ	RODRÍGUEZ, JUAN CARLOS	0810	MAESTRO	Escuela de Especialización de Instructores de Educación Superior	Docente de la Unidad de Instructores de Educación Superior	Unidad de Instructores de Educación Superior	01/08/2025	08/08/2025	Comisión de Instructores de Educación Superior

COMISIONES EXTERIORES ENTRANTES - ALUMNOS DEL 08 DE AGOSTO AL 15 DE AGOSTO DE 2025

No.	Fecha de Radicación	Fecha de Expedición	Procedencia	Destino	Nombre Completo	Identificación	Grado	Escuela de Especialización de donde se graduó	Programa académico, según se encuentre en radicación	Unidad adscrita	Fecha de Radicación	Fecha de Expedición	Observaciones
1	08/08/2025	15/08/2025	BOGOTÁ	BOGOTÁ	RODRÍGUEZ, JUAN CARLOS	0810	MAESTRO	Escuela de Especialización de Instructores de Educación Superior	Docente de la Unidad de Instructores de Educación Superior	Unidad de Instructores de Educación Superior	08/08/2025	15/08/2025	Comisión de Instructores de Educación Superior
2	08/08/2025	15/08/2025	BOGOTÁ	BOGOTÁ	RODRÍGUEZ, JUAN CARLOS	0810	MAESTRO	Escuela de Especialización de Instructores de Educación Superior	Docente de la Unidad de Instructores de Educación Superior	Unidad de Instructores de Educación Superior	08/08/2025	15/08/2025	Comisión de Instructores de Educación Superior

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



BLT 101



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR

Obligación No. 4: Consolidar y participar en el proceso de construcción de las fichas técnicas de la oferta internacional del cemil y sus unidades. (elaboración para le vigencia 2024), fecha de entrega el 1 de diciembre del 2023.

OBSERVACIÓN: Durante el mes de agosto no se ha cumplido esta obligación.

Obligación No. 5: Realizar la base de datos de las entidades que trabajan en el proceso de internacionalización de las universidades, establecer los contactos necesarios para gestionar el ingreso del cemil en ellas, de lo cual se deberá informar quincenalmente sobre los avances planteados. (convenios)

OBSERVACIÓN: Durante el mes de agosto no se ha cumplido esta obligación.

Obligación No. 6: Realizar seguimiento del programa de bilingüismo del ministerio de defensa nacional (mdn) programando los exámenes semestrales del personal de planta del cemil y sus unidades, con el fin de presentar pruebas del nivel de idioma ante la escuela de idioma y dialecto del ejército.

OBSERVACIÓN: Durante el mes de agosto no se ha cumplido esta obligación.

Obligación No. 7: Participar en la alimentación continua de los contenidos del espacio en la página web del cemil del área de internacionalización.

OBSERVACIÓN: Durante el mes de agosto no se ha cumplido esta obligación.

Obligación No. 8: Mantener actualizado el archivo 2024 de acuerdo con las normas de la ley general de archivo vigentes organizándolo de acuerdo con la tabla de retención documental vigente de la sección o dirección, según la última norma de archivo, con el fin de mantener las bandejas de administración del sistema orfeo en cero (0) así mismo clasificando los documentos en cada uno de los expedientes a los que corresponda durante la ejecución del presente contrato.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	IMAGEN	N/A	ARCHIVO 2024



Obligación No. 9: Elaborar oficios, radiogramas, circulares e informes de acuerdo con los lineamientos y ordenes emitidas director del centro de educación militar y subdirector calle 102 no 7 - 80 cantón norte Bogotá.

Obligación No. 10: Asesorar, elaborar informes y documentación que sean afines al cargo de su cargo, cumpliendo oportunamente los plazos establecidos por el comando superior.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co




302110-1




**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Oficio	2025980023245 313 MDN- COGFM- COEJC-SECEJ- JEMGF- CEDOC-CEMIL	Informe semanal novedades personal extranjero en comisión semana 31 (del 25 de julio al 01 de agosto de 2025)
02	Oficio	2025980024040 293: MDN- COGFM- COEJC-SECEJ- JEMGF- CEDOC-CEMIL	Informe semanal novedades personal extranjero en comisión semana 32 (del 01 de agosto al 08 de agosto de 2025)



Informe semanal novedades personal extranjero en comisión semana 31 (del 25 de julio al 01 de agosto de 2025)



Informe semanal novedades personal extranjero en comisión semana 32 (del 01 de agosto al 08 de agosto de 2025)

Obligación No. 11: Las demás que puedan surgir de las anteriores.

Obligación No. 12: obrar con los códigos y principios éticos de acuerdo a su profesión en la ejecución del contrato.

Obligación No. 13: participar de todas las actividades programadas por la unidad.

PATRIA HONOR LEALTAD

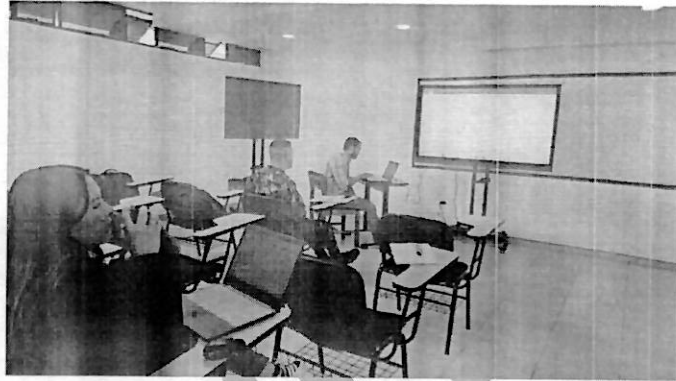
Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	IMAGEN	N/A	Reunión aprobación Protocolo del alumno internacional segunda mesa de trabajo
02	IMAGEN	N/A	Presentación personal internacional comisión de estudios
03	IMAGEN	N/A	Visita de acompañamiento CEDOC -CEMIL



PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



5/2016-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**

Obligación No. 14: cumplir ampliamente y con idoneidad el objeto del contrato.

Obligación No. 15: realizar seguimiento y control a las unidades del cemil en cuanto al diligenciamiento del cusicur. se anexa foto del archivo en Excel donde se hace seguimiento y control de los cursos que inician y finalizan por cada una de las escuelas. (el informe es del cedoc y se envía todos los viernes para el control de las estadísticas).

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	EXCEL	N/A	CUSICUR ESUME
02	EXCEL	N/A	CUSICUR ESPOM
03	EXCEL	N/A	CUSICUR ESLOG
04	EXCEL	N/A	CUSICUR ESACE
05	EXCEL	N/A	CUSICUR ESAVE

FECHA	NOMBRE	TIPO	INDICADOR	ESTADO	ACTIVO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
01	CURSO BASES DE DATOS PARA MANEJO DE DATOS	EDUCACIONAL	INDICADOR	ACTIVO	01	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018
02	CURSO BASES DE DATOS PARA MANEJO DE DATOS	EDUCACIONAL	INDICADOR	ACTIVO	02	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018
03	CURSO BASES DE DATOS PARA MANEJO DE DATOS	EDUCACIONAL	INDICADOR	ACTIVO	03	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018
04	CURSO BASES DE DATOS PARA MANEJO DE DATOS	EDUCACIONAL	INDICADOR	ACTIVO	04	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018
05	CURSO BASES DE DATOS PARA MANEJO DE DATOS	EDUCACIONAL	INDICADOR	ACTIVO	05	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018

FECHA	NOMBRE	TIPO	INDICADOR	ESTADO	ACTIVO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
01	CURSO BASES DE DATOS PARA MANEJO DE DATOS	EDUCACIONAL	INDICADOR	ACTIVO	01	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018
02	CURSO BASES DE DATOS PARA MANEJO DE DATOS	EDUCACIONAL	INDICADOR	ACTIVO	02	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018
03	CURSO BASES DE DATOS PARA MANEJO DE DATOS	EDUCACIONAL	INDICADOR	ACTIVO	03	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018
04	CURSO BASES DE DATOS PARA MANEJO DE DATOS	EDUCACIONAL	INDICADOR	ACTIVO	04	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018
05	CURSO BASES DE DATOS PARA MANEJO DE DATOS	EDUCACIONAL	INDICADOR	ACTIVO	05	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018

FECHA	NOMBRE	TIPO	INDICADOR	ESTADO	ACTIVO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
01	CURSO BASES DE DATOS PARA MANEJO DE DATOS	EDUCACIONAL	INDICADOR	ACTIVO	01	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018
02	CURSO BASES DE DATOS PARA MANEJO DE DATOS	EDUCACIONAL	INDICADOR	ACTIVO	02	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018
03	CURSO BASES DE DATOS PARA MANEJO DE DATOS	EDUCACIONAL	INDICADOR	ACTIVO	03	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018
04	CURSO BASES DE DATOS PARA MANEJO DE DATOS	EDUCACIONAL	INDICADOR	ACTIVO	04	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018
05	CURSO BASES DE DATOS PARA MANEJO DE DATOS	EDUCACIONAL	INDICADOR	ACTIVO	05	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018

FECHA	NOMBRE	TIPO	INDICADOR	ESTADO	ACTIVO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
01	CURSO BASES DE DATOS PARA MANEJO DE DATOS	EDUCACIONAL	INDICADOR	ACTIVO	01	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018
02	CURSO BASES DE DATOS PARA MANEJO DE DATOS	EDUCACIONAL	INDICADOR	ACTIVO	02	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018
03	CURSO BASES DE DATOS PARA MANEJO DE DATOS	EDUCACIONAL	INDICADOR	ACTIVO	03	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018
04	CURSO BASES DE DATOS PARA MANEJO DE DATOS	EDUCACIONAL	INDICADOR	ACTIVO	04	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018
05	CURSO BASES DE DATOS PARA MANEJO DE DATOS	EDUCACIONAL	INDICADOR	ACTIVO	05	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018

FECHA	NOMBRE	TIPO	INDICADOR	ESTADO	ACTIVO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
01	CURSO BASES DE DATOS PARA MANEJO DE DATOS	EDUCACIONAL	INDICADOR	ACTIVO	01	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018
02	CURSO BASES DE DATOS PARA MANEJO DE DATOS	EDUCACIONAL	INDICADOR	ACTIVO	02	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018
03	CURSO BASES DE DATOS PARA MANEJO DE DATOS	EDUCACIONAL	INDICADOR	ACTIVO	03	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018
04	CURSO BASES DE DATOS PARA MANEJO DE DATOS	EDUCACIONAL	INDICADOR	ACTIVO	04	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018
05	CURSO BASES DE DATOS PARA MANEJO DE DATOS	EDUCACIONAL	INDICADOR	ACTIVO	05	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018	01/01/2018	31/12/2018

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**

Obligación No. 16: verificar la información enviada por cada una de las escuelas el día miércoles de cada semana en cuanto a los cursos vigentes y finalizados, al principio debían enviar el reporte al correo institucional zimbra del mayor rey garzon sergio, jefe de control y registro en el área de evaluación y estadística, ya después se creó un drive para que cada una de las escuelas dejará en archivo con fecha y hora estipulada para el control de cada una de las novedades que se tienen semanal.

Obligación No. 17: verificar semana a semana el inicio y termino de los cursos generados del cemil y sus unidades mediante un archivo power point cargado en el drive, para que estos sean enviados a la ayudantía.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	IMAGEN	N/A	Q5

CONFIRMACION DE RECEPCION DEL CURSO CUMOR III

¿QUÉ?:

Recepción curso de morteros III.

¿QUIÉN?:

Escuela de Infantería.

¿CUÁNDO?:

2206:30AGO25

¿DÓNDE?:

Instalaciones de la Escuela de Infantería.

HECHOS:

Se realiza la recepción del personal citado mediante circular 2025309024493613 del 12 de agosto 2025, para realizar el curso de morteros CUMOR III. Personal citado 41 de los cuales hicieron presentación 29 y 03 Infantes de marina para un total de 32 alumnos que inician curso.

Novedades:

Personal que No realizó presentacion

- CS Suárez escipion (CDTE DE BATALLON NO LO HA SACADO DEL AREA VERIFICANDO

Obligación No. 18: validar con la lista de chequeo creada por evaluación y estadística los requerimientos para la verificación correcta de los diplomas, esta es firmada tanto por el oficial y suboficial encargado de cada unidad del cemil, por el mayor reyes garzón sergio jefe del área y por el inspector de estudios quien verifica la información dada por cada una de las unidades del cemil.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	CHECK LIST	N/A	LISTA DE CHEQUEO CURSO BÁSICO DEL ARMA PARA ALFÉRECES
02	CHECK LIST	N/A	LISTA DE CHEQUEO COTAC II

PATRIA HONOR LEALTAD

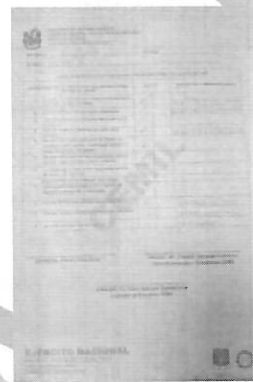
Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



50071-1

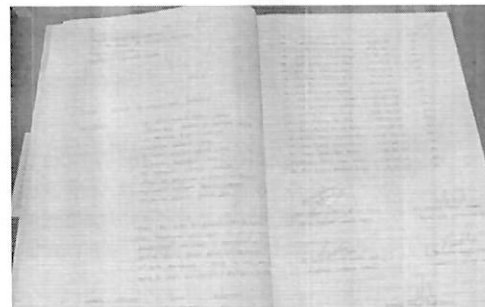


MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR



Obligación No. 19: diligenciar el libro del registro de los diplomas de educación superior, educación militar y educación complementaria para los cursos correspondientes del cemil y sus unidades.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	IMAGEN	N/A	REGISTRO DE DIPLOMAS ESPECIALIZACIÓN DE DOCENCIA UNIVERSITARIA



Obligación No. 20: generar semana a semana el reporte a la cedoc sobre el diligenciamiento correcto del cusicur, para la retroalimentación general, enviando las dinámicas actualizadas para obtener unas estadísticas más reales sobre el personal que se encuentra capacitándose en este momento

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	EXCEL	N/A	CUSICUR 01 AGOSTO

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



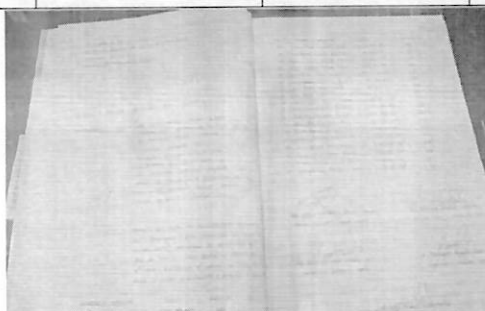
SC8377-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**

Obligación No. 22: realizar constantemente revisión de los cursos y registro de libros de educación superior que culminan para el control y registro de los mismos de acuerdo a las fechas que se encuentran estipuladas en el cusicur 2023, es decir las mismas que están en la oferta académica del cemil y sus unidades.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	IMAGEN	N/A	DIPLOMAS ESPECIALIZACIÓN DE DOCENCIA



Obligación No. 23: efectuar el seguimiento y control a la sabana de notas y kardex de los cursos en proceso de graduación del cemil y sus unidades.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	SÁBANA DE NOTAS	N/A	SÁBANA DE NOTAS GENERAL FASE ESPECIALIZACIÓN DEL ARMA CURSO COTAC

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA "SG. RICARDO CHARRY SOLANO"
CURSO DE CONDUCCIÓN TÁCTICA
SABANA DE NOTAS CURSO No.7**

FECHA: 31/03/2023

PARTE	BOG	NÚMERO DE DOCUMENTO	TAB	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PROF	ABB	POIC	COMPR	ENTR	ASER	PERICIA
1	CP	112020710	COLOMBIA	NATEO	VARRAZ	BURRO	4.000	400	0%	EX	SI	NO	
2	CP	112020710	COLOMBIA	JOSE ALEJOS	ARVILLA	REZUOY	4.000	400	0%	EX	SI	NO	
3	CP	112020710	COLOMBIA	MANUEL RICARDO	BARRIOS	LEBANO	4.000	400	0%	EX	SI	NO	
4	CP	100200000	COLOMBIA	CRISTINA BRIVIS	ZAB	CARDONA	4.000	400	0%	EX	SI	NO	
5	CP	107020100	COLOMBIA	KEVIN ANDRES	ESPIA	CUELLAR	4.000	400	0%	EX	SI	NO	
6	CP	112020710	COLOMBIA	CRISTIAN ANDRES	MUNOZ	SUTERRIZ	4.000	400	0%	EX	SI	NO	
7	CP	114020070	COLOMBIA	JOSÉ FRANCISCO	LOPEZ	FRONCO	4.000	400	0%	EX	SI	NO	
8	CP	107020100	COLOMBIA	DEYDA ALEXANDER	PINEDA	PERICIA	4.000	400	0%	EX	SI	NO	
9	CP	112020710	COLOMBIA	CARLOS ALBERTO	HERRERA	ARRANCA	4.000	400	0%	EX	SI	NO	
10	CP	108020000	COLOMBIA	JOSÉ ALBERTO	MELIA	SERRAJO	4.000	400	0%	EX	SI	NO	
11	CP	108020000	COLOMBIA	ELIZABETH	HERRERA	GOMEZ	4.000	400	0%	EX	SI	NO	
12	CP	112020710	COLOMBIA	WILLIAM	LOPEZ	ALVAREZ	4.000	400	0%	EX	SI	NO	
13	CP	108020000	COLOMBIA	WILLIAM	LEZAMA	ALVAREZ	4.000	400	0%	EX	SI	NO	
14	CP	108020000	COLOMBIA	JUAN DANIEL	MOLINA	MOLINA	4.000	400	0%	EX	SI	NO	
15	CP	108020000	COLOMBIA	CARLOS ANDRÉS	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	4.000	400	0%	EX	SI	NO	
16	CP	108020000	COLOMBIA	HECTOR FELIPE	PEREZ	PEREZ	4.000	400	0%	EX	SI	NO	
17	CP	112020710	COLOMBIA	OSWALDO	LOPEZ	GAZDARON	4.000	400	0%	EX	SI	NO	
18	CP	108020000	COLOMBIA	FERNANDEZ	MONTA	LOPEZ	4.000	400	0%	EX	SI	NO	
19	CP	112020710	COLOMBIA	JOSÉ	VALDEZ	MONTA	4.000	400	0%	EX	SI	NO	

Obligación No. 24: verificar de forma correcta los diplomas en cuanto al nombre, apellido, cédula, expedición, el correcto orden de las firmas con los respectivos nombres y cargos, para proceder a que el director del cemil los firme y del aval para su respectiva entrega.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	PDF	N/A	DIPLOMAS FASE ESPECIALIZACIÓN DEL ARMA CURSO INTERMEDIO ESINF

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**

02	PDF	N/A	DIPLOMAS CURSO DE SISTEMAS DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA MEDIANA ESART
03	PDF	N/A	DIPLOMAS CURO CAPINTE ADMINISTRATIVO

**Ejército Nacional
Centro de Educación Militar**

Disposición No. 000002 del 07 de abril de 2000 del Comando del Ejército.
Certifica que:

TE. Carlos Andrés Camargo Ortiz
Cédula No. 1.098.706.765 de Bucaramanga

Aprobó y aprobó la especialización del arma realizado en la ciudad de Bogotá D.C., con una intensidad horaria de 336 horas presenciales, en el lapso comprendido del 11 de agosto al 19 de septiembre del 2025, cumpliendo satisfactoriamente con el total de los requisitos exigidos para los programas de Educación Militar; en constancia se firma el presente Diploma:

FASE ESPECIALIZACIÓN DEL ARMA CURSO INTERMEDIO

MY. Andrés Ricardo Cruz Fariña
Inspector de Estudios Escuela de Infantería

CP. Silvio Sánchez Suárez
Director Escuela de Infantería

CR. Jorge Hernán Triviño Cherry
Director Centro de Educación Militar

Libro de Diplomas No. 327 Folio No. 337 Registro No. 3568 / Dado en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de septiembre de 2025

**República de Colombia
Ejército Nacional
Centro de Educación Militar**

Disposición No. 000002 del 07 de abril de 2000 del Comando del Ejército.
Certifica que:

SLP. Rodrigo José Moscoso Espinosa
Cédula No. 1.006.891.448 de Maicao

Aprobó y aprobó el curso realizado en la ciudad de Bogotá D.C., con una intensidad horaria de 272 horas presenciales, en el lapso comprendido del 01 de agosto al 17 de octubre de 2025, cumpliendo satisfactoriamente con el total de los requisitos exigidos para los programas de Educación Militar; en constancia se firma el presente Diploma:

CURSO DE SISTEMAS DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA MEDIANA

MY. José Antonio Castro Trujano
Inspector de Estudios Escuela de Artillería

TC. Néstor Andrés Ospina Ocaña
Director Escuela de Artillería

CR. Jorge Hernán Triviño Cherry
Director Centro de Educación Militar

Libro de Actas No. 81 / Folio No. 11 / Registro No. 1087 / Dado en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de octubre de 2025

**República de Colombia
Ejército Nacional
Centro de Educación Militar**

Disposición No. 830 del 17 de junio del 2002 del Comando General de las Fuerzas Militares
El Centro de Educación Militar otorga el Distintivo de Segunda Categoría:

CURSO CAPINTE ADMINISTRATIVO

CS. Angie Carolina Cerón Doncel Oyala
Cédula No 1.000.774.257 de Bogotá D.C.

Por haber cumplido los requisitos exigidos por la institución de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes en constancia firman:

MY. Halberney Cardozo Rodríguez
Inspector de Estudios Escuela de Logística

TC. Jorge Emmanouel Melgarejo Escobar
Director Escuela de Logística

CR. Jorge Hernán Triviño Cherry
Director Centro de Educación Militar

Libro de Actas No. 83 / Folio No. 34 / Registro No. 233 / Dado en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de agosto de 2025

Obligación No. 25: actualizar y mantener organizado el archivo 2024 de acuerdo con las normas de la ley general de archivo vigentes organizándolo de acuerdo con la tabla de retención documental vigente de la sección o dirección, según la última norma de archivo, con el fin de mantener las bandejas de administración del sistema orfeo en cero (0) así calle 102 no 7 - 80 cantón norte bogotá.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



5081017



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	imagen	N/A	Organización archivo 2025

Obligación No. 26: elaborar oficios, radiogramas, circulares e informes de acuerdo con los lineamientos y ordenes emitidas director del centro de educación militar y subdirector del cemil, jefe de sección jurídica o quienes hagan sus veces, inherentes a las obligaciones establecidas dentro del contrato.

OBSERVACIÓN: OBSERVACIÓN: Durante el mes de agosto no se ha cumplido esta obligación en el proceso de evaluación y estadística.

11. CONSTANCIAS

Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, BOGOTA AGOSTO de 2025

FIRMA CONTRATISTA

Brenda Nicole Prada Ayala
BRENDA NICOLE PRADA AYALA
C.C. No. 1.015.447.562

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SOEY-1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL TOTAL

No. 07

BOGOTÁ D.C., AGOSTO 2025

1. CONTRATISTA	Nombre: Brenda Nicole Prada Ayala Identificación: 1.015.447.562 Nacionalidad: colombiana Dirección-ciudad de residencia: Calle 126 # 47b – 32 ap. 401 Teléfono de contacto: 3167033413 E-mail de contacto: brenda.prada24@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. Franklin Camargo Calderón Cargo: Oficial de Ciencia y Tecnología Resolución de Nombramiento: (No. 125 – 03 de febrero 2025)
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N.º CD-: 124-GENAC-ESPECIALIZADO DE EDUCACION Fecha de suscripción: 15 de febrero de 2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 25-46-101039528 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Fecha oficio aprobación: 12 de febrero de 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVÁN GUZMÁN FORERO, Ordenador del Gasto- GENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No. CDP11325– CRP 22725 Fecha expedición: 22 de enero de 2025 - 15 de febrero de 2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU Posición catálogo de gasto: 02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) Fuente: Nación (10) Recurso: 10 Valor total: \$30.400.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	15 de febrero de 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de septiembre de 2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	Asesor de evaluación y estadísticas e internacionalización
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Consolidar y llevar la estadística semanal del personal de instructores (docentes), y alumnos (personal civil y/o militar), que se encuentra vinculado al cemil y sus unidades en coordinación con la vicerrectoría académica. (tabla de movilidad) 2. Consolidar el informe de actividades quincenal del personal de

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



30241-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**

acuerdo con la actividad o proyecto que se encuentre desarrollando.
(reporte semanal - novedades de personal extranjero)

3. Hacer seguimiento de las actividades pendientes por cada uno de los convenios bilaterales en que participe el cemil y sus unidades.
(avance de los bilaterales)

4. Consolidar y participar en el proceso de construcción de las fichas técnicas de la oferta internacional del cemil y sus unidades.
(elaboración para la vigencia 2024), fecha de entrega el 1 de diciembre del 2023.

5. Realizar la base de datos de las entidades que trabajan en el proceso de internacionalización de las universidades, establecer los contactos necesarios para gestionar el ingreso del cemil en ellas, de lo cual se deberá informar quincenalmente sobre los avances planteados. (convenios)

6. Realizar seguimiento del programa de bilingüismo del ministerio de defensa nacional (mdn) programando los exámenes semestrales del personal de planta del cemil y sus unidades, con el fin de presentar pruebas del nivel de idioma ante la escuela de idioma y dialecto del ejército.

7. Participar en la alimentación continua de los contenidos del espacio en la página web del cemil del área de internacionalización.

8. Mantener actualizado el archivo 2024 de acuerdo con las normas de la ley general de archivo vigentes organizándolo de acuerdo con la tabla de retención documental vigente de la sección o dirección, según la última norma de archivo, con el fin de mantener las bandejas de administración del sistema orfeo en cero (0) así mismo clasificando los documentos en cada uno de los expedientes a los que corresponda durante la ejecución del presente contrato.

9. Elaborar oficios, radiogramas, circulares e informes de acuerdo con los lineamientos y ordenes emitidas director del centro de educación militar y subdirector calle 102 no 7 - 80 cantón norte Bogotá.

10. Asesorar, elaborar informes y documentación que sean afines al cargo de su cargo, cumpliendo oportunamente los plazos establecidos por el comando superior.

11. Las demás que puedan surgir de las anteriores.

12. obrar con los códigos y principios éticos de acuerdo a su profesión en la ejecución del contrato.

13. participar de todas las actividades programadas por la unidad.

14. cumplir ampliamente y con idoneidad el objeto del contrato.

15. realizar seguimiento y control a las unidades del cemil en cuanto al diligenciamiento del cusicur. se anexa foto del archivo en Excel donde se hace seguimiento y control de los cursos que inician y finalizan por cada una de las escuelas. (el informe es del cedoc y se envía todos los viernes para el control de las estadísticas).

16. verificar la información enviada por cada una de las escuelas el día miércoles de cada semana en cuanto a los cursos vigentes y finalizados, al principio debían enviar el reporte al correo institucional zimbra del mayor rey garzon sergio, jefe de control y registro en el área de evaluación y estadística, ya después se creó un drive para que cada una de las escuelas dejará en archivo con fecha y hora estipulada para el control de cada una de las novedades que se tienen semanal.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



9C37-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**

17. verificar semana a semana el inicio y termino de los cursos generados del cemil y sus unidades mediante un archivo power point cargado en el drive, para que estos sean enviados a la ayudantía.
18. validar con la lista de chequeo creada por evaluación y estadística los requerimientos para la verificación correcta de los diplomas, esta es firmada tanto por el oficial y suboficial encargado de cada unidad del cemil, por el mayor reyes garzón sergio jefe del área y por el inspector de estudios quien verifica la información dada por cada una de las unidades del cemil.
19. diligenciar el libro del registro de los diplomas de educación superior, educación militar y educación complementaria para los cursos correspondientes del cemil y sus unidades.
20. generar semana a semana el reporte a la cedoc sobre el diligenciamiento correcto del cusicur, para la retroalimentación general, enviando las dinámicas actualizadas para obtener unas estadísticas más reales sobre el personal que se encuentra capacitándose en este momento.
21. revisar las pautas establecidas para los requerimientos de grado 2023, de los cursos de educación superior durante la finalización de estos con el formato creado por el área de evaluación y estadística.
22. realizar constantemente revisión de los cursos y registro de libros de educación superior que culminan para el control y registro de los mismos de acuerdo a las fechas que se encuentran estipuladas en el cusicur 2023, es decir las mismas que están en la oferta académica del cemil y sus unidades.
23. efectuar el seguimiento y control a la sabana de notas y kardex de los cursos en proceso de graduación del cemil y sus unidades.
24. verificar de forma correcta los diplomas en cuanto al nombre, apellido, cédula, expedición, el correcto orden de las firmas con los respectivos nombres y cargos, para proceder a que el director del cemil los firme y del aval para su respectiva entrega.
25. actualizar y mantener organizado el archivo 2024 de acuerdo con las normas de la ley general de archivo vigentes organizándolo de acuerdo con la tabla de retención documental vigente de la sección o dirección, según la última norma de archivo, con el fin de mantener las bandejas de administración del sistema orfeo en cero (0) así calle 102 no 7 - 80 cantón norte bogotá.
26. elaborar oficios, radiogramas, circulares e informes de acuerdo con los lineamientos y ordenes emitidas director del centro de educación militar y subdirector del cemil, jefe de sección jurídica o quienes hagan sus veces, inherentes a las obligaciones establecidas dentro del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR

- 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.
 5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
 7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
 8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SCRTS-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**

herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.

13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelva facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.

16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.

17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.

19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.

20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos

21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



30216-1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR

PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

PARAGRAFO SEGUNDO: Ley 1437 del 2011 ART 66 Y 67 y la Resolución 6346 DE 2012 del 14 de septiembre de 2012. Actualización del manual de buenas prácticas de la contratación pública del Ministerio de Defensa Nacional.

ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes

ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.

La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.

La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.

2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante,

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



3037-1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR

agente o mandatario.
 El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

10. PERIODO DEL INFORME AGOSTO 2025

Obligación No. 1: Consolidar y llevar la estadística semanal del personal de instructores (docentes), y alumnos (personal civil y/o militar), que se encuentra vinculado al cemil y sus unidades en coordinación con la vicerrectoría académica. (tabla de movilidad)

Nº	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Estadística de movilidad estudiantes CEMIL	N/A	MOVILIDAD ACADÉMICA 01/08/2025 A 08/08/2025
02	Estadística de movilidad estudiantes e instructores CEMIL	N/A	MOVILIDAD ACADÉMICA 08/08/2025 A 15/08/2025

11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN

COMISIONES EXTERIORES ENTRANTES - INSTRUCTORES
DEL 01 DE AGOSTO AL 08 DE AGOSTO DE 2025

No.	Fecha de Emisión	Fecha de Recibo	Nombre Emisor	Nombre Receptor	Unidad de Emisión	Unidad de Recepción	Objeto de la Comisión	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Observaciones
1	01/08/2025	01/08/2025	VICERRECTORIA DE ASESORIA	COMIL	CENAL	CENAL	Comisión de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior	01/08/2025	08/08/2025	Comisión de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior
2	01/08/2025	01/08/2025	UNIVERSIDAD NACIONAL	COMIL	CENAL	CENAL	Comisión de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior	01/08/2025	08/08/2025	Comisión de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior
3	01/08/2025	01/08/2025	UNIVERSIDAD NACIONAL	COMIL	CENAL	CENAL	Comisión de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior	01/08/2025	08/08/2025	Comisión de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior

COMISIONES EXTERIORES ENTRANTES - ALUMNOS
DEL 08 DE AGOSTO AL 15 DE AGOSTO DE 2025

No.	Fecha de Emisión	Fecha de Recibo	Nombre Emisor	Nombre Receptor	Unidad de Emisión	Unidad de Recepción	Objeto de la Comisión	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Observaciones
1	08/08/2025	08/08/2025	UNIVERSIDAD NACIONAL	COMIL	CENAL	CENAL	Comisión de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior	08/08/2025	15/08/2025	Comisión de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior
2	08/08/2025	08/08/2025	UNIVERSIDAD NACIONAL	COMIL	CENAL	CENAL	Comisión de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior	08/08/2025	15/08/2025	Comisión de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior
3	08/08/2025	08/08/2025	UNIVERSIDAD NACIONAL	COMIL	CENAL	CENAL	Comisión de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior	08/08/2025	15/08/2025	Comisión de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior
4	08/08/2025	08/08/2025	UNIVERSIDAD NACIONAL	COMIL	CENAL	CENAL	Comisión de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior	08/08/2025	15/08/2025	Comisión de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior
5	08/08/2025	08/08/2025	UNIVERSIDAD NACIONAL	COMIL	CENAL	CENAL	Comisión de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior	08/08/2025	15/08/2025	Comisión de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior
6	08/08/2025	08/08/2025	UNIVERSIDAD NACIONAL	COMIL	CENAL	CENAL	Comisión de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior	08/08/2025	15/08/2025	Comisión de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior
7	08/08/2025	08/08/2025	UNIVERSIDAD NACIONAL	COMIL	CENAL	CENAL	Comisión de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior	08/08/2025	15/08/2025	Comisión de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior
8	08/08/2025	08/08/2025	UNIVERSIDAD NACIONAL	COMIL	CENAL	CENAL	Comisión de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior	08/08/2025	15/08/2025	Comisión de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
 cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**

	<p>Obligación No. 3: Hacer seguimiento de las actividades pendientes por cada uno de los convenios bilaterales en que participe el cemil y sus unidades.</p> <p>OBSERVACIÓN: Mencionado plazo se cumple el día 26 de agosto, en razón de lo anterior no se carga soporte de las actividades.</p> <p>Obligación No. 4: Consolidar y participar en el proceso de construcción de las fichas técnicas de la oferta internacional del cemil y sus unidades. (elaboración para la vigencia 2024), fecha de entrega el 1 de diciembre del 2023.</p> <p>OBSERVACIÓN: Durante el mes de agosto no se ha cumplido esta obligación.</p> <p>Obligación No. 5: Realizar la base de datos de las entidades que trabajan en el proceso de internacionalización de las universidades, establecer los contactos necesarios para gestionar el ingreso del cemil en ellas, de lo cual se deberá informar quincenalmente sobre los avances planteados. (convenios)</p> <p>OBSERVACIÓN: Durante el mes de agosto no se ha cumplido esta obligación.</p> <p>Obligación No. 6.: Realizar seguimiento del programa de bilingüismo del ministerio de defensa nacional (mdn) programando los exámenes semestrales del personal de planta del cemil y sus unidades, con el fin de presentar pruebas del nivel de idioma ante la escuela de idioma y dialecto del ejército.</p> <p>OBSERVACIÓN: Durante el mes de agosto no se ha cumplido esta obligación.</p> <p>Obligación No. 7: Participar en la alimentación continua de los contenidos del espacio en la página web del cemil del área de internacionalización.</p> <p>OBSERVACIÓN: Durante el mes de agosto no se ha cumplido esta obligación.</p> <p>Obligación No. 8: Mantener actualizado el archivo 2024 de acuerdo con las normas de la ley general de archivo vigentes organizándolo de acuerdo con la tabla de retención documental vigente de la sección o dirección, según la última norma de archivo, con el fin de mantener las bandejas de administración del sistema orfeo en cero (0) así mismo clasificando los documentos en cada uno de los expedientes a los que corresponda durante la ejecución del presente contrato.</p> <table border="1" data-bbox="755 1711 1453 1820"> <tr> <td data-bbox="755 1711 820 1820">N o</td> <td data-bbox="820 1711 982 1820">TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:</td> <td data-bbox="982 1711 1144 1820">No. DE RADICAD O:</td> <td data-bbox="1144 1711 1453 1820">ASUNTO:</td> </tr> </table>	N o	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICAD O:	ASUNTO:
N o	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICAD O:	ASUNTO:		

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR

01	IMAGEN	N/A	ARCHIVO 2024
----	--------	-----	--------------



Obligación No. 9: Elaborar oficios, radiogramas, circulares e informes de acuerdo con los lineamientos y ordenes emitidas director del centro de educación militar y subdirector calle 102 no 7 - 80 cantón norte Bogotá.

Obligación No. 10: Asesorar, elaborar informes y documentación que sean afines al cargo de su cargo, cumpliendo oportunamente los plazos establecidos por el comando superior.

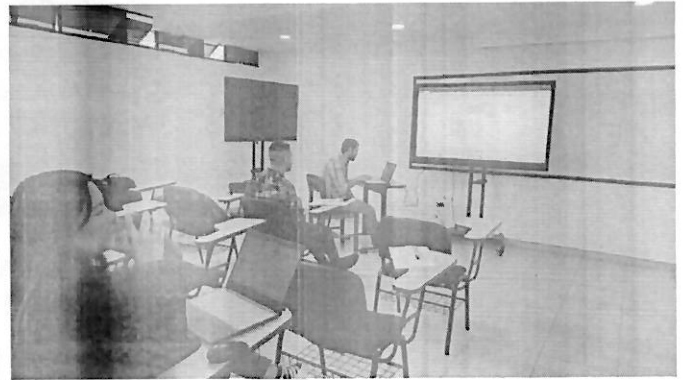
No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICAD O:	ASUNTO:
01	OFICIO	202598002 3245313 MDN- COGFM- COEJC- SECEJ- JEMGF- CEDOC- CEMIL	Informe semanal novedades personal extranjero en comisión semana 31 (del 25 de julio al 01 de agosto de 2025)
02	OFICIO	202598002 4040293: MDN- COGFM- COEJC- SECEJ- JEMGF- CEDOC- CEMIL	Informe semanal novedades personal extranjero en comisión semana 32 (del 01 de agosto al 08 de agosto de 2025)

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



5CA17E-1



Obligación No. 14: cumplir ampliamente y con idoneidad el objeto del contrato.

Obligación No. 15: realizar seguimiento y control a las unidades del cemil en cuanto al diligenciamiento del cusicur. se anexa foto del archivo en Excel donde se hace seguimiento y control de los cursos que inician y finalizan por cada una de las escuelas. (el informe es del cedoc y se envía todos los viernes para el control de las estadísticas).



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**

Nº	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	EXCEL	N/A	CUSICUR ESUME
02	EXCEL	N/A	CUSICUR ESPOM
03	EXCEL	N/A	CUSICUR ESLOG
04	EXCEL	N/A	CUSICUR ESACE
05	EXCEL	N/A	CUSICUR ESAVE

ESTADO DE EJECUCIÓN DE PLANES DE DESARROLLO											
UNIDAD	PROYECTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	ESTADO	PROGRESO (%)	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS UTILIZADOS	RECURSOS REQUERIDOS	RECURSOS DISPONIBLES	RECURSOS FALTANTES	RECURSOS EXTERNOS
...

ESTADO DE EJECUCIÓN DE PLANES DE DESARROLLO											
UNIDAD	PROYECTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	ESTADO	PROGRESO (%)	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS UTILIZADOS	RECURSOS REQUERIDOS	RECURSOS DISPONIBLES	RECURSOS FALTANTES	RECURSOS EXTERNOS
...

ESTADO DE EJECUCIÓN DE PLANES DE DESARROLLO											
UNIDAD	PROYECTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	ESTADO	PROGRESO (%)	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS UTILIZADOS	RECURSOS REQUERIDOS	RECURSOS DISPONIBLES	RECURSOS FALTANTES	RECURSOS EXTERNOS
...

ESTADO DE EJECUCIÓN DE PLANES DE DESARROLLO											
UNIDAD	PROYECTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	ESTADO	PROGRESO (%)	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS UTILIZADOS	RECURSOS REQUERIDOS	RECURSOS DISPONIBLES	RECURSOS FALTANTES	RECURSOS EXTERNOS
...

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC215-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**

Obligación No. 16: verificar la información enviada por cada una de las escuelas el día miércoles de cada semana en cuanto a los cursos vigentes y finalizados, al principio debían enviar el reporte al correo institucional zimbra del mayor rey garzon sergio, jefe de control y registro en el área de evaluación y estadística, ya después se creó un drive para que cada una de las escuelas dejará en archivo con fecha y hora estipulada para el control de cada una de las novedades que se tienen semanal.

Obligación No. 17: verificar semana a semana el inicio y termino de los cursos generados del cemil y sus unidades mediante un archivo power point cargado en el drive, para que estos sean enviados a la ayudantía.

N o	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICAD O:	ASUNTO:
01	IMAGEN	N/A	Q5

COMPLETADO POR: [Nombre]

¿QUÉ?:

Recepción curso de morteros III.

¿QUIÉN?:

Escuela de Infantería.

¿CUÁNDO?:

2206:30AGO25

¿DÓNDE?:

Instalaciones de la Escuela de Infantería.

HECHOS:

Se realiza la recepción del personal citado mediante circular 2025309024493613 del 12 de agosto 2025, para realizar el curso de morteros CUMOR III. Personal citado 41 de los cuales hicieron presentación 29 y 03 Infantes de marina para un total de 32 alumnos que inician curso.

Novedades:

Personal que No realizó presentación

- CS Suárez escición (CDTE DE BATALLON NO LO HA SACADO DEL AREA VERIFICANDO

Obligación No. 18: validar con la lista de chequeo creada por evaluación y estadística los requerimientos para la verificación correcta de los diplomas, esta es firmada tanto por el oficial y suboficial encargado de cada unidad del cemil, por el mayor reyes garzón sergio jefe del área y por el inspector de estudios quien verifica la información dada por cada una de las unidades del cemil.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SCS 19-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICAD O:	ASUNTO:
01	CHECK LIST	N/A	LISTA DE CHEQUEO CURSO BÁSICO DEL ARMA PARA ALFÉRECES
02	CHECK LIST	N/A	LISTA DE CHEQUEO COTAC II

Obligación No. 19: diligenciar el libro del registro de los diplomas de educación superior, educación militar y educación complementaria para los cursos correspondientes del cemil y sus unidades.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICAD O:	ASUNTO:
01	IMAGEN	N/A	REGISTRO DE DIPLOMAS ESPECIALIZACIÓN DE DOCENCIA UNIVERSITARIA

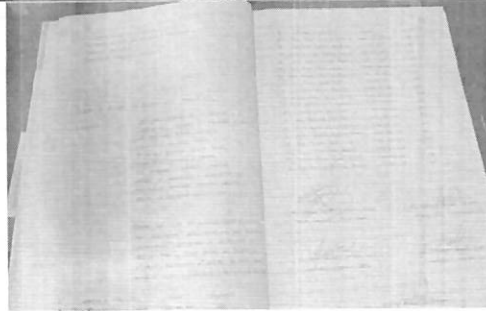
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**



Obligación No. 20: generar semana a semana el reporte a la cedoc sobre el diligenciamiento correcto del cusicur, para la retroalimentación general, enviando las dinámicas actualizadas para obtener unas estadísticas más reales sobre el personal que se encuentra capacitándose en este momento.

N o	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICAD O:	ASUNTO:
01	EXCEL	N/A	CUSICUR 01 AGOSTO
02	EXCEL	N/A	CUSICUR 08 AGOSTO
03	EXCEL	N/A	CUSICUR 15 AGOSTO

PATRIA HONOR LEALTAD

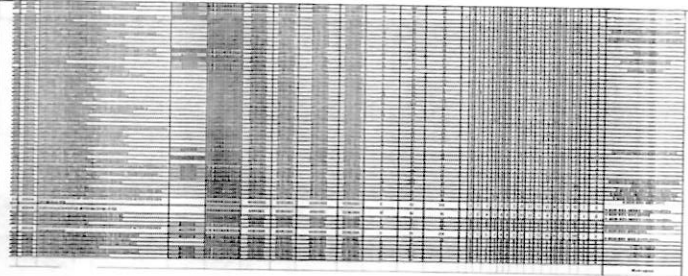
Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



30370-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**



Obligación No. 21: revisar las pautas establecidas para los requerimientos de grado 2023, de los cursos de educación superior durante la finalización de estos con el formato creado por el área de evaluación y estadística.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICAD O:	ASUNTO:
01	IMAGEN	N/A	DIPLOMA EDUCACIÓN SUPERIOR ESACE



Obligación No. 22: realizar constantemente revisión de los cursos y registro de libros de educación superior que culminan para el control y registro de los mismos de acuerdo a las fechas que se encuentran estipuladas en el cusicur 2023, es decir las mismas que están en la oferta académica del cemil y sus unidades.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICAD O:	ASUNTO:
01	IMAGEN	N/A	REGISTRO DE DIPLOMAS ESPECIALIZACIÓN DE DOCENCIA

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

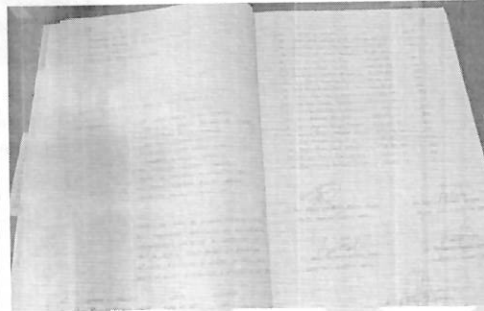


50315-1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR

UNIVERSITARIA



Obligación No. 23: efectuar el seguimiento y control a la sábana de notas y kardex de los cursos en proceso de graduación del cemil y sus unidades.

N o	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO: TO:	No. DE RADICAD O:	ASUNTO:
01	SÁBANA DE NOTAS	N/A	SÁBANA DE NOTAS GENERAL FASE ESPECIALIZACIÓN DEL ARMA CURSO COTAC

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
 EJÉRCITO NACIONAL
 ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA "B3. R. CARDO CHARRY SOLANO"
 CURSO DE CONDUCCIÓN TÁCTICA
 SÁBANA DE NOTAS CURSO N.º 7

FECHA: 31/07/2023

PUNTO	GRUPO	NOMBRE DE ESTUDIANTE	PAIS	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PROB	ADM	PROB	CONCEP	DISTINTIVO	ASIGNA
1	EP	11706076	COLOMBIA	MATEO	VAQUETE	SANCHEZ	4.000	4.000	80%	EX	SI	NO
2	EP	11706080	COLOMBIA	JOSE ALEJANDRO	LOPEZ	SANCHEZ	4.000	4.000	80%	EX	SI	NO
3	EP	11706081	COLOMBIA	MARCELO ROBERTO	BARRETO	LOPEZ	4.000	4.000	80%	EX	SI	NO
4	EP	11706082	COLOMBIA	CRISTIAN DAVID	BAZ	LOPEZ	4.000	4.000	80%	EX	SI	NO
5	EP	11706083	COLOMBIA	KEVIN ANDRES	LOPEZ	LOPEZ	4.000	4.000	80%	EX	SI	NO
6	EP	11706084	COLOMBIA	CRISTIAN ANDRES	MARQUEZ	LOPEZ	4.000	4.000	80%	EX	SI	NO
7	EP	11706085	COLOMBIA	JOSÉ RAFAEL	LOPEZ	LOPEZ	4.000	4.000	80%	EX	SI	NO
8	EP	11706086	COLOMBIA	OSCAR ALEXANDER	PEREZ	LOPEZ	4.000	4.000	80%	EX	SI	NO
9	EP	11706087	COLOMBIA	OSCAR ALBERTO	HERRERA	LOPEZ	4.000	4.000	80%	EX	SI	NO
10	EP	11706088	COLOMBIA	JOSÉ GABRIEL	REYES	LOPEZ	4.000	4.000	80%	EX	SI	NO
11	EP	11706089	COLOMBIA	ELSON	MORAN	LOPEZ	4.000	4.000	80%	EX	SI	NO
12	EP	11706090	COLOMBIA	WILLIAM	LOPEZ	LOPEZ	4.000	4.000	80%	EX	SI	NO
13	EP	11706091	COLOMBIA	WILLIAM	LOPEZ	LOPEZ	4.000	4.000	80%	EX	SI	NO
14	EP	11706092	COLOMBIA	JUAN DANIEL	MORAN	LOPEZ	4.000	4.000	80%	EX	SI	NO
15	EP	11706093	COLOMBIA	OSCAR DAVID	MORAN	LOPEZ	4.000	4.000	80%	EX	SI	NO
16	EP	11706094	COLOMBIA	HELMER FELIPE	PEREZ	LOPEZ	4.000	4.000	80%	EX	SI	NO
17	EP	11706095	COLOMBIA	OSCAR DAVID	LOPEZ	LOPEZ	4.000	4.000	80%	EX	SI	NO
18	EP	11706096	COLOMBIA	FRANCISCO	LOPEZ	LOPEZ	4.000	4.000	80%	EX	SI	NO
19	EP	11706097	COLOMBIA	JULIAN	LOPEZ	LOPEZ	4.000	4.000	80%	EX	SI	NO

Obligación No. 24: verificar de forma correcta los diplomas en cuanto al nombre, apellido, cédula, expedición, el correcto orden de las firmas con los respectivos nombres y cargos, para proceder a que el director del cemil los firme y del aval para su respectiva entrega.

N o	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO: TO:	No. DE RADICAD O:	ASUNTO:
--------	---------------------------------------	-------------------------	---------

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
 cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**

01	PDF	N/A	DIPLOMAS FASE ESPECIALIZACIÓN DEL ARMA CURSO INTERMEDIO ESINF
02	PDF	N/A	DIPLOMAS CURSO DE SISTEMAD DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA MEDIANA ESART
03	PDF	N/A	DIPLOMAS CURO CAPINTE ADMINISTRATIVO

**Ejército Nacional
Centro de Educación Militar**

Disposición No.000002 del 07 de abril de 2000 del Comando del Ejército.
Certifica que:

TE. Carlos Andrés Camargo Ortiz
Cédula No. 1.098.706.765 de Bucaramanga

Acreditó y aprobó la especialización del arma realizado en la ciudad de Bogotá D.C. con una intensidad horaria de 330 horas presenciales, en el lapso comprendido del 11 de agosto al 19 de septiembre del 2025, cumpliendo satisfactoriamente con el total de los requisitos exigidos para los programas de Educación Militar; en consecuencia se firma el presente Diploma:

FASE ESPECIALIZACIÓN DEL ARMA CURSO INTERMEDIO

MI. Andrés Ricardo Cruz Fonseca
Inspector de Estudios Escuela de Infantería

CR. Silvano Sánchez Salazar
Director Escuela de Infantería

CR. Jorge Hernán Triviño Olayo
Director Centro de Educación Militar

Libro de Diplomas No. 02 / Folio No. 52 / Registro No. 2562

Batallas en Bogotá D.C., a las 19:00 del mes de septiembre de 2025.

**República de Colombia
Ejército Nacional
Centro de Educación Militar**

Disposición No. 000002 del 07 de abril de 2000 del Comando del Ejército
Certifica que:

SLP. Rodrigo José Moscoso Espinosa
Cédula No. 1.006.891.448 de Malcao

Acreditó y aprobó el curso realizado en la ciudad de Bogotá D.C. con una intensidad horaria de 272 horas presenciales, en el lapso comprendido del 01 de agosto al 17 de octubre de 2025, cumpliendo satisfactoriamente con el total de los requisitos exigidos para los programas de Educación Militar; en consecuencia se firma el presente Diploma:

CURSO DE SISTEMAS DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA MEDIANA

MI. Jesús Antonio Castaño Toranzo
Inspector de Estudios Escuela de Artillería

TC. Pedro Andrés Osorio Doña
Director Escuela de Artillería

CR. Jorge Hernán Triviño Olayo
Director Centro de Educación Militar

Libro de Actas No. 01 / Folio No. 12 / Registro No. 1077

Batallas en Bogotá D.C., a las 17:00 del mes de octubre de 2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



32076-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**



**República de Colombia
Ejército Nacional
Centro de Educación Militar**

Disposición No. 030 del 17 de junio del 2002 del Comando General de las Fuerzas Militares
El Centro de Educación Militar otorga el Distintivo de Segunda Categoría:

CURSO CAPINTE ADMINISTRATIVO

CS. Angie Carolain Cerón Doncel Oyala
Cédula No 1.000.774.257 de Bogotá D.C.

Por haber cumplido los requisitos exigidos por la Institución de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes en constancia firman:

MY. Hubermy Carifiso Rodríguez
Inspector de Estudios Escuela de Logística

TC. Jorge Emerson Melgarejo Escobar
Director Escuela de Logística

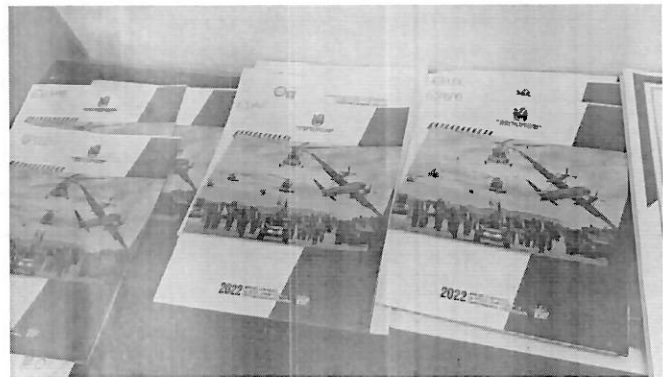
CR. Jorge Hernán Triviño Chery
Director Centro de Educación Militar

Libro de Actas No. 06/ Folio No. 14/ Registro No. 033/

Dado en Bogotá D.C., a los 29 días del mes agosto de 2021

Obligación No. 25: actualizar y mantener organizado el archivo 2024 de acuerdo con las normas de la ley general de archivo vigentes organizándolo de acuerdo con la tabla de retención documental vigente de la sección o dirección, según la última norma de archivo, con el fin de mantener las bandejas de administración del sistema orfeo en cero (0) así calle 102 no 7 - 80 cantón norte Bogotá.

N o	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICAD O:	ASUNTO:
01	imagen	N/A	Organización archivo 2025



Obligación No. 26: elaborar oficios, radiogramas, circulares e informes de acuerdo con los lineamientos y ordenes emitidas director del centro de educación militar y subdirector del cemil, jefe de sección jurídica o quienes hagan sus veces, inherentes a las obligaciones establecidas dentro del contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



906310-1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR

	OBSERVACIÓN: Durante el mes de agosto no se ha cumplido esta obligación en el proceso de evaluación y estadística.												
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total \$ 30.400.000 Valor autorizado a pagar \$3.800.000												
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA MES JULIO <table border="1"><thead><tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Vlr. Pago</th></tr></thead><tbody><tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>243.200</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>SANITAS EPS</td><td>190.000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>8.000</td></tr></tbody></table>	Obligación	Entidad	Vlr. Pago	PENSIÓN	PORVENIR	243.200	SALUD	SANITAS EPS	190.000	ARL	POSITIVA	8.000
Obligación	Entidad	Vlr. Pago											
PENSIÓN	PORVENIR	243.200											
SALUD	SANITAS EPS	190.000											
ARL	POSITIVA	8.000											
14. OCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	<ol style="list-style-type: none">1. Cuenta de cobro.2. Factura electrónica solo en los casos que aplique.3. Informe de gestión.4. Informe de supervisión.5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL.6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago).8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).												
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL <input checked="" type="checkbox"/> TOTAL <input type="checkbox"/> Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.												

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SCS 15.1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR**

16. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.800.000), correspondiente del mes AGOSTO , se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, BOGOTÁ AGOSTO de 2025

FIRMA SUPERVISOR


MY. FRANKLIN ZAMARGO CALDERÓN
OFICIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SCB15-1

Bogotá D.C, AGOSTO, 2025

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Bogotá D.C.

ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

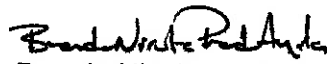
Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
124	CENAC EDUCACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE EVALUACIÓN Y ESTADÍSTICAS E INTERNACIONALIZACIÓN.	8 MESES	3.800.000	34042155

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en el parágrafo 2, artículo 383 del estatuto tributario.

Atentamente,

HUELLA INDICE DERECHO


Brenda Nicole Prada Ayala
C.C. No. 1.015.447.562



BOGOTÁ D.C. AGOSTO, 2025

Señor Teniente Coronel
JORGE IVÁN GUZMÁN FORERO
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, **BRENDA NICOLE PRADA AYALA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.015.447.562 expedida en Bogotá D.C., en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. 124 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2025, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin de "ASESOR DE EVALUACIÓN Y ESTADÍSTICAS E INTERNACIONALIZACIÓN", de conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO DEL MES DE JULIO DE 2025

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud -SANITAS EPS	34042155	190.000
Aporte Pensión: PORVENIR	34042155	243.200
Aporte ARL: POSITIVA	34042155	8.000

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 2271 de junio de 2009, en su artículo 4 parágrafo.

Dado en AGOSTO, 2025

Atentamente

Huella índice derecho




Nombre: **BRENDA NICOLE PRADA AYALA**.
C.C. 1.015.447.562 DE Bogotá D.C.



ANEXO C

Bogotá, D.C. 30 de agosto de 2025

Señor Teniente Coronel
JORGE IVAN GUZMAN FORERO
Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Especializada de Educación
Calle 102 no° 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C.

Asunto: Certificado de Obligación de pago **PS. BRENDA NICOLE PRADA AYALA**

Cordialmente me permito enviar al señor Teniente Coronel, Director Central Administrativa y Contable Especializada de Educación, el certificado de Obligación de pago el cual se relaciona a continuación:

Certificado de obligación de pago cotización sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común.

Las partes Contratante y Contratista certifican:

Por la presente, y en vigencia de la Ley 2381 de 2024, por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, se dictan otras disposiciones, así como su Decreto Reglamentario 0514 de 2025 del 9 de mayo de la misma **anualidad**, "Por el cual se reglamenta y compilan las normas del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, contemplado en la Ley 2381 de 2024, y se dictan otras disposiciones".

Se suscribe en concordancia con lo normado **en el artículo 2.2.4.18.7, "Pago de cotizaciones por parte del contratante", del Decreto 0514 de 2025:**

"En el marco de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024 cuando se celebren contratos de prestación de servicios el contratante y el contratista podrán acordar que será responsabilidad del contratante realizar la cotización al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común.

En este evento y, en virtud del principio de integralidad que rige el

PATRIA HONOR LEALTAD



Sistema de Seguridad Social Integral, el contratante no solo será responsable de descontar de los honorarios del contratista, en el momento de su pago, el porcentaje de la cotización correspondiente al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, sino, además, los porcentajes de cotización correspondientes a los Sistemas Generales de Seguridad Social en Salud y de Riesgos Laborales.

El contratante responderá por la totalidad de las cotizaciones a pensiones, salud y riesgos laborales, aún en el evento de que no hubiere efectuado el descuento al contratista.

Parágrafo 1. En caso de que no se acuerde que el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral quedará a cargo del contratante, el contratista seguirá siendo el responsable de su propio pago”.

Que el(la) señor(a) **BRENDA NICOLE PRADA AYALA**, en su calidad de contratista, mediante contrato numero 124-2025, y el competente contractual, el señor(a) Central Administrativa y Contable Especializada de Educación CENACEDUCACION, **manifiestan su voluntad en cuanto al pago del Sistema de Seguridad Social, derivado de la relación contractual por prestación de servicios, el cual estará a cargo del CONTRATISTA BRENDA NICOLE PRADA AYALA con las siguientes características:**

1. Porcentaje de cotización mensual: 40%
No podrá en ningún caso ser inferior al IBC del valor mensual de los honorarios del contrato.
2. Nombre de la entidad de salud: SANITAS EPS
3. Nombre de la entidad de pensión: PORVENIR
4. Nombre de la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL): POSITIVA
5. Nombre de la caja de compensación: N/A

Nota: El pago a la caja de compensación no es obligatorio. Se diligenciará con “No aplica” en caso negativo, o con el nombre de la caja escogida en caso afirmativo.

La presente certificación de acuerdo se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C. el día 30 del mes de agosto de 2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No 7-80 cantón norte
Bogotá D.C.
brenda.pradaayala@ejercito.mil.co



SOE170-1

Atentamente,

FIRMAS

Brenda Nicole Prada Ayala.

Nombre completo contratista BRENDA NICOLE PRADA AYALA Cedula: 1015447562 Numero de Contrato: 124-2025 Contratista	Teniente Coronel JORGE IVAN GUZMAN FORERO Cedula: 80133522 Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Especializada de Educación
--	---

Las anteriores firmas deben consignarse en calidades particulares, tanto el contratista como el competente contractual; las mismas no son delegables.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No 7-80 cantón norte
Bogotá D.C.
brenda.pradaayala@ejercito.mil.co



80116-1



RAZÓN SOCIAL :	BRENDA NICOLE PRADA AYALA
IDENTIFICACIÓN:	CC-1015447562
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-08-22
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-08-15
FECHA DE PAGO:	2025-08-12
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO CAJA SOCIAL BCSC
PERÍODO PENSIÓN:	2025-07
PERÍODO SALUD:	2025-07
NÚMERO PLANILLA:	34042155
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	34042155
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	\$ 1.520.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 190.000	\$ 190.000
230301	800224806	PORVENIR	1	\$ 1.520.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 243.200	\$ 243.200
14-23	860011153	POSITIVA	1	\$ 1.520.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 8.000	\$ 8.000
CCF10	801800213	COMFABOY	1	\$ 1.520.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 30.400	\$ 30.400
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 471.600	\$ 471.600

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	12/09/2025
----------------------------------	------------



¡Transacción exitosa!

Pago sujeto a aprobación. Para concluir, por favor seleccione la opción "Regresar al comercio" y verifique el estado final de la transacción. Si tiene algún inconveniente, comuníquese con la entidad con la que liquidó su planilla o con el comercio desde el cual está realizando la compra o pago.

Fecha y hora: 12 agosto 2025 03:41 p.m.

Dirección IP: 201.184.120.67

Número de transacción: APII5224325031263638

Número de confirmación: d4bdca5b1344

Cuenta Origen: Cuentamiga *****9341

Comercio: ASOPAGOS

Nit del comercio: 9998605023278

Código del servicio: 99000

Referencia de Pago: 34042155

REFERENCIA 1: 10.10.11.80

REFERENCIA 2: CC

REFERENCIA 3: 1015447562

Código de la transacción (CUS): 1696631227

Fecha de la solicitud: 12 agosto 2025

Ciclo de la transacción: 5

Valor: \$ 471.600,00

Descripción de la transacción: Pago de seguridad Social Integrado

Valor del impuesto: \$ 0,00

- 1 Información general
- 2 Condiciones
- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 Ejecución del Contrato**
- 8 Modificaciones del Contrato
- 9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Referencia	Fecha prevista de entrega	% ejecución prevista	Fecha real de entrega	% ejecución real	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados					

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
Pago 001	001	3/02/2025 2:40:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	10/03/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	3.000.000 COP	Pagado
Pago 002	002	3/03/2025 2:39:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	19/03/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	3.800.000 COP	Pagado
Pago 003	003	1/04/2025 9:15:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	23/04/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	3.800.000 COP	Pagado
Pago 004	004	2/05/2025 7:19:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	20/05/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	3.800.000 COP	Pagado
Pago 005	005	2/06/2025 7:28:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	18/07/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	3.800.000 COP	Pagado
Pago 006	006	1/07/2025 7:37:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	18/07/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	3.800.000 COP	Pagado

Crear